



24 entidades están autorizadas por el BANHVI para tramitar bonos de vivienda en 2019

❖ *Por Ley, corresponde a estas entidades la recepción de solicitudes y calificación de las familias que se postulan.*

Para el año 2019 el Banhvi otorgó presupuesto para tramitar bonos de vivienda a 24 entidades financieras, las cuales son las únicas autorizadas para tramitar y presentar ante el Banhvi las solicitudes del subsidio habitacional.

Las 24 entidades autorizadas son las siguientes: Grupo Mutual, MUCAP, INVU, Fundación Costa Rica Canadá, Coocique, Coopealianza, Coopenae, Coopeservidores, Coope Ande #1; Credecoop, Coopesparta, Coope San Ramón, Coope San Marcos, Coope UNA, Coope MEP, Coope Caja, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, BAC San José, Ademasa, Aseccss, AsePanduit y Asemina.

Ver más detalles sobre estas entidades en:

http://www.banhvi.fi.cr/bono/donde_solicitar_bono.aspx

Las personas interesadas en tramitar el Bono Familiar de Vivienda deben dirigirse únicamente a las oficinas de alguna de estas 24 entidades autorizadas por parte del Banhvi para realizar los trámites.

Las entidades autorizadas de acuerdo con su perfil de productos, ofrecen modalidades de financiamiento como; Bono Crédito, Ahorro Bono Crédito, Crédito Bono Aporte, Bono especial para familias en extrema necesidad (conocido como artículo 59), Segundo Bono para construir en lote de un familiar, o bien Bono Diferido también denominado Bono de clase media.

El Bono de Vivienda se puede tramitar para construcción en lote propio, adquisición de vivienda existente, compra de lote y construcción, construcción en terreno de un familiar o reparación, ampliación, terminación o mejora de casa. Ver más detalles sobre cada propósito del bono en:

http://www.banhvi.fi.cr/bono/propositos_bono/index.aspx

El Bono es una donación del Estado a las personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, adultos mayores y en general familias sin los recursos suficientes para obtener una casa propia. Los inicios de año constituyen un momento propicio para iniciar el trámite del bono, debido a que las entidades autorizadas tienen presupuesto disponible.



Las familias no deben realizar ninguna gestión en el Banhvi. El trámite y documentación necesaria deben presentarla en agencias y sucursales de entidades.

Por Ley, corresponde a estas entidades la recepción de solicitudes y calificación de las familias. De cumplir con los requisitos, el Estado a través del Banhvi gira los recursos según sea la modalidad requerida por el interesado.

No se recomienda recurrir a intermediarios para tramitar el Bono de Vivienda, sin embargo existen empresas constructoras y tramitadoras que ofrecen orientación en la conformación del expediente y presentación de éste ante una Entidad Autorizada, a cambio de que las familias los contraten para construirles la casa. Esta acción no contraviene la ley, por lo que, en caso de recurrir a ellas, la familia debe preguntar en cual entidad les van a tramitar el bono y consultar allí (mutual, cooperativa, banco, etc.) si en efecto la empresa trabaja las solicitudes de sus clientes con dicha entidad.

Para solicitar un bono en una entidad autorizada los requisitos son los siguientes: tener ingresos familiares por debajo de $\text{₡} 1.615.932$, este ingreso debe incluir lo que devengan los miembros que devenguen ingresos, formar parte de un núcleo familiar; no tener casa propia; no haber recibido el bono en el pasado y ser costarricense o tener residencia legalizada. Ver información detallada sobre requisitos en: <http://www.banhvi.fi.cr/bono/>

Unidad de Comunicaciones

F-UCO-BP-007- 2019 Entidades BFV

11 de Febrero 2019